



## Ayuntamiento de Cintruénigo

---

D. Óscar Bea Trincado, Alcalde de Cintruénigo y en representación del Ayuntamiento de Cintruénigo con C.I.F. P3107100D y domicilio fiscal en Plaza de los Fueros, nº1 de Cintruénigo (Navarra), formulo las siguientes **aportaciones al Proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba el Plan de recuperación y conservación de las aves esteparias de Navarra” y se designa la Zona de Especial Protección para las Aves Agroestepas de Navarra” (en adelante "el Plan"/"el Proyecto"):**

**1)** El Plan afecta (sumando las áreas críticas más las áreas de importancia) prácticamente a la mitad de la superficie agraria útil de Navarra y la totalidad de la superficie agraria de nuestro municipio.

El proyecto conlleva gran impacto negativo sobre la actividad económica en toda la superficie afectada sin que entre la documentación publicada en el proceso participativo obre la memoria económica que lo justifique.

La aprobación del Plan perjudicará gravemente el desarrollo económico, agrícola, ganadero, industrial y social de las zonas afectadas, sin que el instrumento contemple ningún tipo de compensaciones por el deterioro del sistema agroalimentario y pone en grave riesgo la viabilidad de las explotaciones agrarias y ganaderas de toda la zona afectada

**2)** Se constata la falta de estudios científicos rigurosos sobre la presencia de las especies de aves esteparias objeto de conservación y sobre las causas que han determinado este incremento de protección mediante el Plan.

La documentación publicada tampoco contiene un estudio técnico justificativo que relacione la actividad agraria con el descenso de la población de las aves que se especifican.

Asimismo, falta la realización de un inventario de los ecosistemas y los paisajes en el ámbito territorial, formulando un diagnóstico del mismo y una previsión de su evolución futura.



## Ayuntamiento de Cintruénigo

---

- 3)** La consecuencia de esta falta de estudio y análisis previos, acarrea limitaciones excesivas y no suficientemente justificadas, entre otras:
- El Plan compromete los planes de modernización de los regadíos para un uso eficiente del agua de riego. Su aprobación impediría el desarrollo del Canal de Navarra, afectaría al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, al diseño y a la ejecución de la segunda fase.
  - Son injustificadas y abusivas las limitaciones que plantea el Plan respecto a distintas actividades agrarias como la prohibición de plantar cultivos permanentes en las áreas críticas, impedir siegas en los cultivos forrajeros de secano entre el 15 de abril y el 1 de junio, impedir la instalación de granjas en las áreas críticas donde los planes de gestión de estiércoles de las granjas presentes no podrán aplicar estos purines entre el 15 de marzo y el 31 de agosto, prohibir las transformaciones de secano a regadío o que la adjudicación de los derechos de viña no se sustancien sobre las zonas críticas impedir realizar actividad agraria en los barbechos entre el 15 de marzo y 31 de agosto lo que dificultaría en gran medida el aprovechamiento agrario y ganadero.
- 4)** El Plan pretende un protagonismo en materia de agricultura y ganadería y ordenación territorial que no le corresponde y desconoce que los principios y medidas adoptadas por los Estados Miembros resultan suficientes si son bien gestionadas para preservar los hábitats de las aves esteparias. La Política Agraria, la reforma a aplicar en 2023 y el resto de normativa vigente incluye medidas agroambientales muy importantes que resultan suficientes para preservar los hábitats de las aves esteparias.
- 5)** El Plan presenta graves descoordinaciones con la política de Ordenación del Territorio en Navarra, el plan de Desarrollo Rural de Navarra y el modelo de Desarrollo Económico.



## Ayuntamiento de Cintruénigo

---

La afección a los vecinos y municipios de la zona afectada va a tener impacto en la ordenación del municipio en cuanto usos del suelo y va a poner en grave riesgo la viabilidad de las explotaciones agrarias y ganaderas ya que las limitaciones que se introducen con la aprobación del Plan impiden las nuevas instalaciones ganaderas, la implementación de cultivos alternativos, originando desabastecimiento en las industrias agroalimentarias y por ende su instalación en Navarra, asimismo, la ampliación de las mismas se entorpece o anula en la práctica.

Por lo tanto, a la vista de todo lo anterior, téngase en cuenta que la aprobación de este Proyecto de Decreto no se encuentra debidamente justificada produciendo un recorte de bienes y derechos, limitando el desarrollo social y económico de los municipios y en absoluta desigualdad respecto a otros ciudadanos del territorio español, lo que tendrá como principal consecuencia un territorio proteccionista del medioambiente por encima de cualquier derecho provocando un absoluto estrangulamiento económico del territorio, al atentar contra el derecho a la libertad de empresa y al desarrollo social y económico.

El proyecto aumenta el riesgo de despoblación en zonas rurales donde la actividad agraria y ganadera es fundamental.

Tiene por otra parte un impacto negativo en el empleo (sector primario y agroindustrial).

Por lo expuesto,

**SOLICITO**, que teniendo presentado este escrito se sirva admitirlo y tenga por presentadas alegaciones a fin de que tras los trámites oportunos acuerde la anulación del proyecto de referencia.

En Cintruénigo, a 25 de agosto de 2022:

Fdo.: Óscar Bea Trincado. Alcalde de Cintruénigo